La cultura es de todos Mincultura	**ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Mínima cuantía**	1316-2023
	GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS	**Código: F-GCC-021** **Versión: 0** **Fecha: 22 de Enero de 2013**

Fecha:	10/03/2023	**N°:**	207278	**Año:**	2023
Dependencia:	Museo Nacional de Colombia	**Grupo:**	Despacho del Ministro		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de Cultura tendrá como objetivos formulares, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.Con base en el programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de Cultura ha identificado seis (06) ejes estratégicos que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: i) Cultura de paz, asociada a la dimensión cultural y social de la paz e integración del legado de la verdad a la narrativa histórica de la nación colombiana; ii) Culturas, artes y saberes para la vida, dentro del que se destaca el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio; iii) Memorias vivas y saberes, relacionado con el rescate, conversación y acrecentamiento de las memorias y oficios para una construcción diversa de nación; iv) Colombia en el planeta y en el mundo, orientado a identificar los componentes culturales que aportan a la defensa de la vida, el territorio, la diversidad natural y cultural del país; v) Gobernanza cultural, referido al fomento de la participación ciudadana en la cultura, la cual debe ser, ante todo, activa, democrática y diversa y alcanzar un fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad; y vi) Poblaciones activas, enfocado en el rol de las mujeres deliberantes y los liderazgos juveniles para la creación y la transformación de la sociedad.De esta manera, el Ministerio de Cultura aportará a que el nuevo contrato social que propone el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se consolide a partir de un profundo cambio cultural, en el cual las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desenvuelvan en entornos pacíficos, seguros, de respeto a la diferencia y a la diversidad, y aseguren que los fines esenciales del Estado social de derecho se garanticen y materialicen.A su vez, el Ministerio de Cultura en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 del Decreto 2120 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger el Patrimonio Cultural de la Nación. (Más detalles de la justificación en el anexo estudio previo)

TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR

Modalidad de Selección:	MÍNIMA CUANTÍA	**Tipo de Proceso:**	MÍNIMA CUANTÍA
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**	
Objeto	Contratar la ejecución de actividades de resane y pintura general exterior e interior del Espacio Fragmentos		

Obligaciones del contratista:

0 El contratista se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato.
1 Ejercer personalmente la vigilancia técnica y administrativa del personal empleado en desarrollo de los trabajos objeto del contrato.
2 Realizar a cabalidad todos los ítems relacionados en el anexo técnico, suministrar de pintura general para zona de cuarto técnico, pasillo de baños, área segundo piso oficinas y techo, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, suministrar pintura blanca tipo coraza y realizar resanes para la fachada del espacio fragmentos.
3 Comunicar oportunamente al MINISTERIO las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo, la estabilidad de la obra o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
4 Permanecer el tiempo necesario en la obra durante la ejecución de la misma, con el fin de cumplir con todos los requerimientos realizados por EL MINISTERIO.
5 Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato, señalados en la propuesta presentada.

6 Contratar por su propia cuenta a los empleados que requiera, cancelar oportunamente sus salarios y prestaciones sociales y afiliarlos a la seguridad social, según los términos de la Ley 100 de 1993 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación colombiana.
7 Dejar el espacio limpio donde se realice el mantenimiento de pintura y resane en general y responder al Ministerio de Cultura por los daños ocasionados en las instalaciones donde se realice el trabajo objeto del presente contrato.
8 El contratista suministrara el andamio que se requiera para realizar la labor a contratar, el cual debe estar certificado.
9 Presentar al Supervisor el certificado de alturas y afiliación a Seguridad Social y ARl del personal que realizará el mantenimiento de pintura, en la oficina de administrativa del Museo Nacional de Colombia unidad administrativa del del Ministerio de Cultura.
10 Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
11 Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo con normatividad y señalización de seguridad para el área de influencia de la obra, será responsabilidad del contratista retirar todo el material generado en el espacio para la ejecución del contrato

Supervisor:	El director del Museo Nacional de Colombia o quien haga sus veces o quien la Ordenadora del Gasto designe por escrito
Normatividad que establece la modalidad de Selección:	
LEY 1474 DE 2011. ART 94; Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015	
Análisis del valor estimado del contrato:	Estudio de precios del mercado
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
Menor precio	
Estrategia:	Estrategia 2023
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	
Objetivo: Objetivo estratégico 2023	**Estrategia:** Estrategia 2023
Programa:	Diseñar y ejecutar el plan de habilitación y mantenimientos menores de espacios físicos

PLAN DE ACCIÓN ANUAL

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
031 Museo Nacional de Colombia	C-3302-1603-11-2023 - OPTIMIZACIÓN DE LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS MUSEOS NACIONAL	Realizar la adecuación de áreas, salas y equipos	$ 8.352.840,0

Lugar de ejecución del contrato:	BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.
CONDICIONES DEL CONTRATO	

Valor:	$ 8.352.840,0	**Plazo de Ejecución:**	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.

Forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el MINISTERIO, previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así: Un primer pago por valor 30% por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($2.505.852.oo) previa entrega de Un (1) documento en medio magnético que contenga un cronograma; en donde se evidencien las actividades y los tiempos a desarrollar el contrato.Un segundo pago por valor del 70% por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($5.846.988.oo), una vez realizadas la totalidad de las actividades contratadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, presentación de la factura, certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y ARL. REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en AZ DIGITAL. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio de Cultura, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.Para efectos del último pago o único pago, según el caso, el MINISTERIO cancelará la suma al CONTRATISTA, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

Los descritos en el anexo Estudio Previo

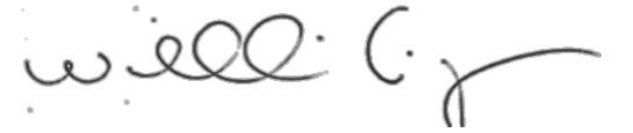
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.

Las descritas en el anexo Estudio Previo

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

Descripción	Anexos	Responsable
Estudio de Mercado	☑	Diego Charry - Jaime Mendez

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Área

William Alfonso López Rosas

El presente estudio tendrá una vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de aprobación. Así mismo, nos permitimos señalar que contempla la información solicitada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015.